

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 12 días del mes de Noviembre del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los CEDENTES y que tienen en la Compañía de transporte "TRANSHICAGUIÑA S.A."

COMPARECIENTES: En calidad de vendedores comparecen los Señores MANUEL JESÚS CORTE BORJA Y NANNY YOLANDA LOJA BONI; y por otra en calidad de cesionario el Sr. MARCOS BENITO BUÑAY BERMEO, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

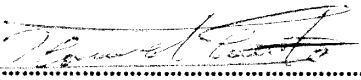
PRIMERA: Los Señores MANUEL JESÚS CORTE BORJA Y NANNY YOLANDA LOJA BONI transfieren el total de sus derechos sobre las sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas que posee en la Compañía antes nombrada, al Señor MARCOS BENITO BUÑAY BERMEO, señalando en forma expresa que en lo posterior le corresponderá dichos derechos en su totalidad al Cesionario.

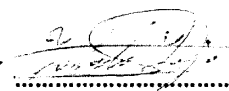
SEGUNDA: El Cesionario señor MARCOS BENITO BUÑAY BERMEO paga la cantidad de sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es cancelado al CONTADO.

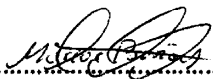
TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

Atentamente.-


.....
Sr. MANUEL JESÚS CORTE BORJA
CEDENTE


.....
NANNY YOLANDA LOJA BONI
CEDENTE


.....
MARCOS BENITO BUÑAY BERMEO
CESIONARIO